

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA
ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE PEÑAS DE ALAGÓN**



Alagón, 27 de abril de 2016

ÍNDICE

Introducción	3
Programa y metodología	4
Asistentes	6
Resultados:	
Aportaciones al bloque 2. Requisitos	7
Aportaciones al bloque 3. Alteraciones de orden público	8
Aportaciones al bloque 4. Responsabilidad	10
Aportaciones al bloque 5. Infracciones	11
Aportaciones al bloque 6. Modificaciones	12
Aportaciones generales	12
Otras aportaciones	13
Evaluación	14
Difusión	15

INTRODUCCIÓN

Tras la elaboración de los talleres sectoriales realizados con los distintos actores implicados (peñistas y familias, propietarios, hosteleros, comerciantes y vecinos afectados) el proceso de participación ciudadana para la elaboración de la Ordenanza de peñas de Alagón da paso a una nueva fase: los talleres plenarios.

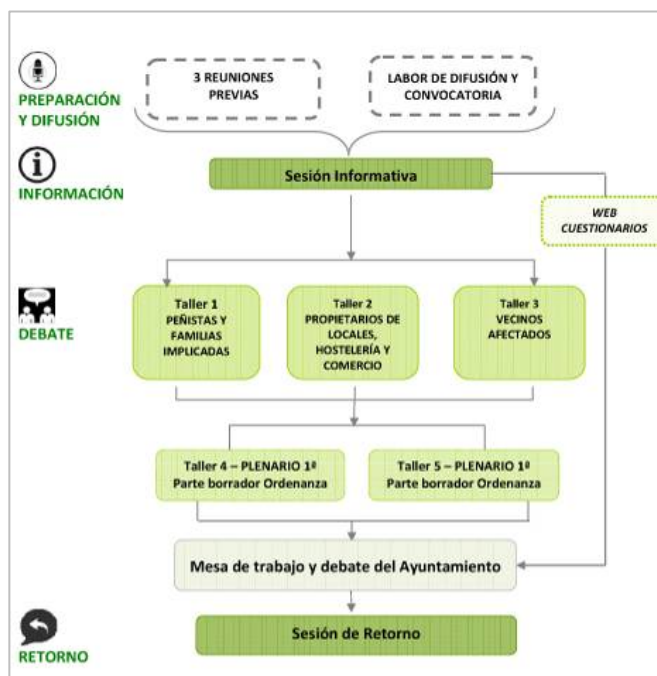
Estos talleres tienen por objetivo favorecer un espacio de encuentro de todos los colectivos implicados que permita:

- Conocer las aportaciones recogidas en los distintos talleres sectoriales.
- Valorar el grado de consenso/disenso que tienen.
- Buscar acuerdos consensuados.
- Comprender las distintas posturas sobre las peñas.

El primer taller plenario tuvo lugar el miércoles 20 de abril en la Casa de Cultura de Alagón; el segundo se realizó el miércoles 27 de abril en el mismo lugar.

Este proceso de participación ciudadana, impulsado por el Ayuntamiento en colaboración con la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón, busca *impulsar el trabajo en común de los diferentes actores implicados (familias, vecinos afectados, propietarios de locales, técnicos municipales, peñistas y otras asociaciones del municipio, etc.) en torno a una ordenanza que determine las condiciones y requisitos para la actividad en estos locales. Se trata de dotar de seguridad jurídica a estas actividades y buscar soluciones a problemas de seguridad y/o ruidos en torno a las peñas que a la vez son, por ejemplo, entidades fundamentales para la organización de actos festivos y colaboran activamente con el Ayuntamiento*¹.

Se llevará a cabo durante los meses de marzo, abril y mayo de 2016 y contará con 4 fases para su desarrollo: preparación-difusión, información, debate y retorno.



¹ Artículo publicado en la web Aragón Participa <http://aragonparticipa.aragon.es/el-ayuntamiento-de-alagon-aprueba-la-propuesta-de-realizar-un-proceso-participativo-para-la-elaboracion-de-la-ordenanza-de-peñas-de-alagón>

PROGRAMA Y METODOLOGÍA

De forma general, el programa diseñado para el taller fue el siguiente:

19:00 h. Bienvenida y encuadre del taller
19:05 h. Radiografía de la situación
19:15 h. Preparación para el debate: reglas y recomendaciones para agilizar el debate
19:20h. Puesta en común de las aportaciones realizadas en los talleres sectoriales y búsqueda de acuerdos consensuados
21:25 h. Evaluación y cierre de la sesión

Tras la bienvenida y el encuadre del taller, debido a que en este segundo taller plenario asistieron personas que no habían estado en el primero, se realizó un breve repaso de los puntos introductorios al debate:

- » Presentación de las principales ideas sobre la problemática recogidas en los talleres sectoriales y que todos los colectivos comparten.
- » Reglas para la participación.
- » Recomendaciones para agilizar el debate.



El trabajo sobre las aportaciones se hizo siguiendo los mismos bloques utilizados en los talleres sectoriales:

- » Objeto: desde el preámbulo hasta el artículo 3

- » Requisitos: Artículo 4º, 5º y anexo 1
- » Alteraciones del orden público: artículos del 6 al 10
- » Responsabilidad: artículos del 11 al 13
- » Infracciones y sanciones: artículos 14º y 15º
- » Modificaciones: artículo 16 y disposiciones finales

El trabajo para la puesta en común de las aportaciones consistió en:

- » Lectura aportación por aportación a cada uno de los artículos.
- » Explicación por parte de las facilitadoras de la justificación de cada aportación.
- » Exposición de información adicional (en algunos casos).
- » Debate abierto sobre el grado de acuerdo que suscita cada aportación.
- » Búsqueda de un acuerdo consensuado.
- » Valoración del grado de acuerdo que genera la nueva aportación (se utilizan los colores verde (alto grado de consenso), naranja (grado medio) y rojo (bajo grado de consenso)).

Las nuevas aportaciones se transcribieron en el momento, proyectadas en el ordenador para que todo el mundo pudiera verlas. El grado de consenso aparece al lado de cada una de las aportaciones.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL LOCAL Y TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA.

1.- Las “Peñas” serán consideradas como uniones sin personalidad jurídica y tendrán que nombrar un representante, a través del cual actuarán en todos los trámites que realicen con el Ayuntamiento.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Este artículo expresa que la ordenanza solo afecta a las uniones sin personalidad jurídica. Se solicita aclarar en qué medida la ordenanza afecta a las peñas permanentes porque la mayoría tienen personalidad jurídica.

APORTACIÓN SESIÓN PLENARIA

Añadir en la definición de “peñas” a las peñas con personalidad jurídica.

Párrafo del artículo al que hace referencia la aportación de los talleres sectoriales

Aportación realizada en los talleres sectoriales

Aportación realizada en el taller plenario

Grado de acuerdo

ASISTENTES

Un total de **7 personas** participaron en el segundo taller plenario: 5 mujeres y 2 hombres.

Nº	Nombre	Apellidos	Entidad
1	Ana	Royo	Peña Veinte de Copas
2	Celia	Gutiérrez	
3	Celia	Viñuales	
4	M ^a Pilar	Ariza	
5	Ángel	García Casbas	69 Grados S.L.
6	Mónica	Martínez	Peña Veinte de Copas
7	José A.	Ibáñez	

Por parte de la organización estuvieron como oyentes durante la primera parte del taller: Elías Escanero (técnico de participación ciudadana Gobierno de Aragón) y Daniel Sancet (técnico de comunicación del Ayuntamiento de Alagón).

La facilitación del taller corrió a cargo de Ainhoa Estrada y Elisa Pérez de Atelier de Ideas S.Coop.



RESULTADOS

Se realizaron **15 aportaciones al borrador de la ordenanza**, de las que salvo una que tuvo un **grado medio de acuerdo** el resto fueron acordadas con un **consenso alto**.

Asimismo se recogieron nuevas dudas sobre la ordenanza y algunas propuestas que quedan fueran de la regulación de la normativa pero que quieren que sean trasladadas al Ayuntamiento.

En este segundo taller plenario se abordaron las aportaciones realizadas desde el artículo 6 en adelante así como la revisión de los requisitos para peñas temporales (anexo 1).

BLOQUE 2. REQUISITOS. Artículos 4 y 5 y anexo 1.

Anexo 1. Requisitos peñas temporales

ANEXO I

C.- Requisitos de obligado cumplimiento para obtener la "Licencia de utilización de local destinado a Peña temporal":

1. Servicio de agua potable corriente.
2. **Medidas de prevención de incendios** de conformidad con la normativa sectorial vigente, en concreto deberán disponer de un extintor 2 kg CO2 eficacia 34 B cerca del cuadro de acometida eléctrica y extintores polvo polivalentes de 6 kg de eficacia 21A-113B, a razón de 1,2 kg de agente extintor por cada 10 m² de superficie útil.
3. Suscripción por parte del propietario de una póliza de seguro de incendios y de responsabilidad civil.
4. Ubicación en planta baja de edificios o, cuando éstos estén destinados íntegramente a dicha actividad, en edificio completo, y con acceso directo a la vía pública.
5. **Aforo máximo** permitido a razón de una persona por metro cuadrado.
6. Alumbrado de señalización y emergencia montado en el paramento sobre la puerta de salida, además de los que en su caso se indiquen en función de la distribución del local de acuerdo con la normativa de aplicación.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Se advierte de los problemas que se puedan generar por un mal uso de los extintores en las peñas temporales.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO

La aportación queda retirada porque se considera más adecuado que este tema sea un acuerdo contractual entre las partes

GRADO DE CONSENSO: ALTO

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Se solicita que los aseos sean un requisito exigido a todo tipo de peñas, no solo a las permanentes.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO

Se solicita que los aseos sean un requisito exigido también a las peñas temporales aunque sean baños de tipo portátil.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

BLOQUE 3. ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO. Artículo 6-10.

Art. 7. Ocupación de la vía pública

1.- Con el fin de garantizar el tránsito de personas y vehículos y de evitar molestias al vecindario, **queda prohibida** la colocación de cualquier enser, maquinaria, mobiliario y objeto, en las zonas de uso público, así como **el vallado o acotamiento de las zonas exteriores de las peñas que invada espacios públicos o privados sin autorización del titular.**

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Solicitan que se especifique qué se considera invasión del espacio público.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO

Aportación retirada ante relectura del artículo

GRADO DE CONSENSO: ALTO

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Ideas para delimitar:

- Tener en cuenta el tamaño de la acera
- El porcentaje de ocupación de vía pública
- Realizar un mapa porque no todas las calles son iguales.
- Diferencia entre días de fiesta y resto del año.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO

Que el artículo no sea tan restrictivo y que se matice valorando algunas de las ideas aportadas.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

Art. 9. Alteraciones de orden público

2.- Cuando, por parte de los componentes de la Peña, se produzcan en el local o en sus aledaños altercados o incidentes que alteren la seguridad ciudadana, cortes de tráfico que impidan la libre circulación de vehículos, daños a mobiliario urbano u otros de análogas características, el Alcalde podrá ordenar, previo informe de la Policía Local y con independencia de las responsabilidades penales y/o administrativas a que pudiera haber lugar, el cierre o desalojo de los locales de forma provisional.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Se sugiere eliminar la palabra aledaños porque no tiene por qué ser causa imputable a la peña lo que ocurra en el exterior.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO

Aportación retirada ante relectura del artículo

GRADO DE CONSENSO: ALTO

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Sería conveniente especificar en concreto las personas que se consideren que han causado el altercado porque pueden estar en la peña y no ser integrantes de la misma.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO

En la ordenanza se nombra a los miembros de la peña y en torno a eso hay acuerdo.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

En el momento que existan quejas vecinales o a la hora de instalar una peña se propone que exista una fórmula de acuerdo con los vecinos.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO

Esta aportación queda recogida dentro de otra del anterior taller plenario

GRADO DE CONSENSO: ALTO

Art. 10. Alcohol, tabaco y drogas

2.- En las peñas constituidas íntegramente por menores de 18 años queda prohibida la existencia o almacenamiento de bebidas alcohólicas, siendo decomisadas las posibles existencias por la Policía Local. De todo ello se levantará la correspondiente acta que será remitida a la Autoridad competente.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Se solicita que solo las peñas que están íntegramente compuestas por mayores de 18 años puedan tener alcohol.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO: En el taller plenario se valora que esta aportación del taller sectorial es difícil de controlar y que no tiene mucho sentido incorporarla a la ordenanza.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

BLOQUE 4. RESPONSABILIDAD. Artículos 11 al 13.

Art. 11. Inspección, requerimientos, medidas cautelares y revocación de licencias

4.- Constatado el incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza o en el resto de la normativa aplicable, se requerirá a los titulares para que, en el plazo de un mes, procedan a la subsanación de la deficiencia. Transcurrido dicho plazo sin que los citados justifiquen el cumplimiento del requerimiento el Ayuntamiento iniciará expediente de revocación de licencia, que se hará efectivo, previa audiencia a los interesados, mediante resolución de Alcaldía, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo de subsanación.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES: Se pide que hasta que no se subsanen las deficiencias no se den las licencias (porque si se pide durante el mes de fiestas se crea la picaresca).

APORTACIÓN TALLER PLENARIO: Se pide que hasta que no se subsanen las deficiencias no se den las licencias.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

Art. 13. Personas responsables

1.- De las infracciones a esta norma serán responsables directos sus autores, asumiendo la Peña, como organización, la responsabilidad que proceda si aquellos no pudiesen ser identificados. Si la Peña no está legalmente constituida o no tiene una estructura organizativa susceptible de hacer efectiva tal responsabilidad, ésta recaerá sobre las personas señaladas en el artículo 4.4.b) o, si no constase, sobre todos sus miembros.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES: Se advierte que si no está regulada la peña surgen problemas para identificar a las personas responsables.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO: Aportación retirada porque se entiende que se refieren a las peñas clandestinas.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

BLOQUE 5. INFRACCIONES Y SANCIONES. Artículos 14 al 15.

Art. 14. Infracciones

ARTÍCULO 14. INFRACCIONES.

14.1 Infracciones Muy Graves:

- a) La realización de la actividad sin haber obtenido la correspondiente "Licencia de Utilización de local de Peña".
- b) La carencia de cobertura de póliza de seguro de incendios o de la póliza de responsabilidad civil sobrevenida.
- c) La aportación de datos falsos para obtener la licencia de utilización.
- d) La obstrucción, entorpecimiento o resistencia a la actuación Municipal. En particular constituirá obstrucción o resistencia la negativa a facilitar datos, o negar injustificadamente su entrada o permanencia en el Local de Peña.
- e) El ejercicio la actividad de "Peña" con anterioridad o posterioridad al periodo establecido en la licencia o durante el periodo de clausura de la misma por sanción.
- f) La carencia, una vez otorgada la licencia de utilización de la Peña y hallándose ésta en actividad, de alguno de los requisitos exigidos en el Anexo I.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES: Se pide aclaración sobre cómo se va a realizar el control sobre si la actividad que se realiza en un local es una peña, es una bodega o un local privado.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO: Aportación retirada porque ya se trató en el taller plenario 1.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

BLOQUE 6. MODIFICACIONES. Artículos 16 y disposiciones

Disposición adicional

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Corresponde al Ayuntamiento de Alagón la interpretación de esta Ordenanza en todos sus términos.

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Se solicita al Ayuntamiento que añada que *corresponde al Ayuntamiento la interpretación de esta ordenanza* “en conjunto con un **defensor del pueblo**” que actúe en representación de las peñas”.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO: Se solicita al Ayuntamiento que añada que *corresponde al Ayuntamiento la interpretación de esta ordenanza* “en conjunto con un mediador externo.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

APORTACIONES GENERALES

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Se solicita que la ordenanza contemple que exista un **registro público de las peñas** que han sido inscritas y su localización.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO: Se solicita que la ordenanza contemple que exista un **registro público de las peñas** que han sido inscritas y su localización.

GRADO DE CONSENSO: ALTO

APORTACIÓN TALLERES SECTORIALES

Se solicita que la ordenanza contemple que exista un **registro público de las peñas** que han sido inscritas y su localización.

APORTACIÓN TALLER PLENARIO: Se solicita que el ayuntamiento realice inspecciones

GRADO DE CONSENSO: ALTO

APORTACIÓN TALLER PLENARIO: Se solicita que el ayuntamiento realice inspecciones anuales

GRADO DE CONSENSO: MEDIO

OTRAS APORTACIONES (fuera de la ordenanza)

PROPUESTAS GENERALES

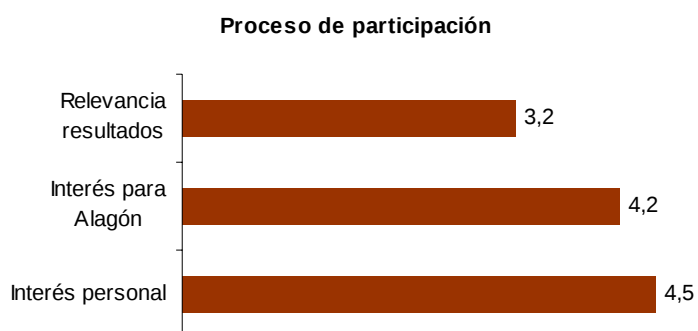
- » Que el Ayuntamiento controle de alguna forma la “densidad/concentración de peñas”, por ejemplo, controlando la distancia entre peña y peña. GRADO DE CONSENSO: ALTO.
- » El ayuntamiento debería considerar la posibilidad de proponer una línea de ayudas para poder que los distintos colectivos puedan adaptarse a la ordenanza. GRADO DE CONSENSO: MEDIO
- » Que el Ayuntamiento habilite locales para los jóvenes. Que se destine un espacio de propiedad municipal para las peñas de los jóvenes (lo que favorecería su control por parte del Ayuntamiento, aunque podría entrar en conflicto con el sector de la hostelería).
- » Que el Ayuntamiento proporcione locales en alquiler para peñas permanentes alejados del casco urbano.
- » Se piden medidas para controlar las peñas que actúan como bares encubiertos puesto que son competencia desleal.

DUDAS EXPRESADAS

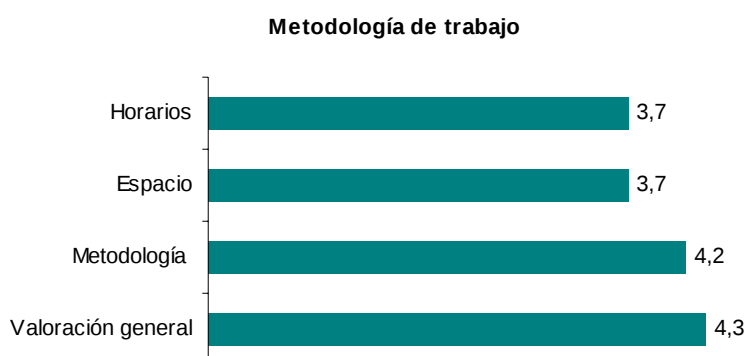
¿Cuánto plazo tiene el ayuntamiento para conceder la licencia de peña desde que se realiza la solicitud?

EVALUACIÓN

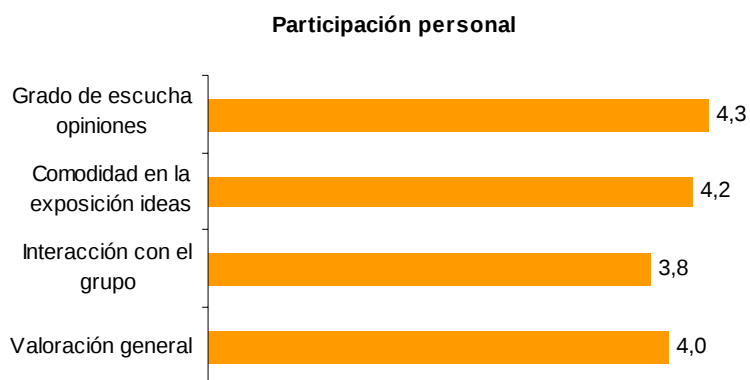
El interés personal que despierta el proceso a los asistentes a este segundo taller plenario es bastante alto (4,5 sobre 5) y superior al grado de interés que creen que tiene para Alagón (4,2). En general se muestran cierta incredulidad sobre la relevancia que vayan a tener los resultados de los talleres (3,2).



La valoración general del taller plenario 1 fue buena (4,3) así como la metodología de trabajo concreta que se aplicó (4,2). El espacio y los horarios reciben ambos una puntuación de 3,7.



La participación personal dentro de los grupos de trabajo se ha valorado positivamente (4,0). Hay un sentimiento generalizado de que se han escuchado sus opiniones (4,3), se han sentido cómodos exponiendo sus ideas (4,2). La interacción con el grupo ha obtenido una puntuación de 3,8 sobre 5.



DIFUSIÓN

Los talleres plenarios se anunciaron en la sesión informativa del 31 de marzo en la que se repartió un folleto informativo².



Además las fechas han sido recordadas a través de correo electrónico por parte de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón a las personas que han participado a lo largo del proceso y a través de las webs y redes sociales del Ayuntamiento y de la Dirección General.



Facebook Ayuntamiento de Alagón

² En el folleto informativo la fecha del segundo taller plenario estaba equivocada y donde decía que era jueves 21 de abril tendría que haber puesto miércoles 27 de abril.



Algunos tweets informando del proceso



Página web del Gobierno de Aragón



Página web del Ayuntamiento de Alagón